

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Liquidación Patrimonial de Personal Natural No Comerciante
Solicitante	Nelson Darío Escobar Montoya
Convocados	Refinancia S.A.S
Radicado	05001 40 03 028 2021 00407 00
Instancia	Unica
Providencia	Requiere parte solicitante

Para el día 25 de septiembre de 2021, se le remitió por parte del Juzgado comunicación al liquidador EDWIN FERNANDO ARCILA ARANGO, vía correo electrónico, comunicación de su nombramiento, advirtiéndole que la aceptación del cargo es de obligatoria aceptación y hasta la fecha no ha realizado ningún pronunciamiento al respecto, ni ha presentado justificación para no ejercer el cargo.

Ahora bien, toda vez que existen otros datos de localización del liquidador, los cuales se indicaron el auto de apertura de este trámite, se procede a requerirá a la parte interesada en este asunto (deudor por conducto de su apoderada) para que gestione lo pertinente para lograr comunicación con el liquidador al número telefónico y en la dirección física indicados en el auto de apertura e informe al Juzgado el resultado de dicha gestión.

El anterior requerimiento deberá ser cumplido en el término de treinta (30) días siguientes, contados a partir de la notificación del presente auto, en los términos del artículo 317 del CGP, so pena de terminar el presente asunto por desistimiento tácito

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

8

Firmado Por:

**Sandra Milena Marin Gallego**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 028 Oral**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5f4823a5512fedf24f7b6faa1466ec8493b5bf3e08f36801a9089b229486da7**

Documento generado en 14/02/2022 06:24:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**